



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 126-2021-MDS

Socabaya, 04 de noviembre del 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 035 -2021-MDS/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 458-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 1106-2021 de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 035-2021-MDS/GM Gerencia Municipal, señala que la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 458-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, informa que de acuerdo a la Negociación Colectiva para el año 2019 - 2020, acuerdan que la Municipalidad Distrital de Socabaya conviene declarar feriado no laborable el "Día del Trabajador Municipal"; en su punto vigésimo segundo: "(...)La municipalidad Distrital de Socabaya conviene en declarar feriado no laborable el día del distrito y el día del trabajador municipal, señalando que cualquier tipo de actividad por celebración del evento será un día hábil anterior al 05 de noviembre". Del acuerdo citado precedentemente, se tiene que se ha acordado otorgar feriado no laborable la fecha del día del Trabajador Municipal, el 05 de Noviembre de cada año por lo que, la Gerencia Municipal en cumplimiento de dicho acuerdo sugiere otorgar el 05 de noviembre, día libre a todos los trabajadores sin distinción de régimen, ya que la institución no ha dejado de laborar incluso en tiempos de pandemia.

Que, la Municipalidad dentro del marco de su autonomía y con el fin de incentivar a los trabajadores sin discriminación en razón de la labor desempeñada y al compromiso diario demostrado en beneficio del distrito de Socabaya, cuenta con la facultad de declarar como día no laborable el 05 de noviembre 2021 a nivel institucional, con motivo de celebrar el "Día del Trabajador Municipal".

Contándose con la opinión legal favorable y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** el día 05 de noviembre del año 2021 como día **NO LABORABLE**, a nivel institucional en la Municipalidad Distrital de Socabaya, con motivo de celebrar el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las gerencias coordinen con Recursos Humanos para Determinar el personal que laborara en dicha fecha y su compensación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas pertinentes y disponer su difusión a través de la Oficina de Relaciones Públicas y Portal Institucional [www.munisocabaya.go.pe](http://www.munisocabaya.go.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE